

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Regional de Educación  
Educativa de Unidad - Huaura

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003085

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **30 SET. 2020**

Visto los R.D. N° 7303-2019, Expediente N° 1455411-2020, Documento N° 2227125-2020 y demás documentos que se adjuntan un total de (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución Directoral 09 N° 007303 de fecha 27 de diciembre del 2019, se resuelve, Reasignar, a partir del 01 de marzo del 2020 a la Lic. Roció Petronila GALINDO SANTIAGO, en la Institución Educativa N° 20827 Mercedes Indacochea Lozano, código de plaza N° 671141311016.

Que, de acuerdo al Inc. 5.1.1 del numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019 MINEDU, "Disposiciones para la reasignación y permuta de profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" dice: es un desplazamiento sin interrupción del vínculo laboral y **manteniendo el mismo cargo, la jornada de trabajo y escala magisterial alcanzada por el profesor**, previo cumplimiento a los requisitos.

Que, mediante actualizador de fecha 26 de diciembre del 2019, el Ministerio de Educación cuelga en la Página de INTRANET, el actualizador para la impresión de las Resoluciones Directorales de Reasignación docente 2019, que el Ministerio de Educación ha remitido los proyectos de resolución de docentes de jornada escolar completo, con los cargos que estaban asumiendo el año 2019, motivo por el cual se va proceder a efectuar la Rectificación de la Resolución Directoral N° 007303 de fecha 27 de diciembre del 2019, en el CARGO: dice profesor con Funciones de Coordinador Pedagógico JEC, debiendo ser lo correcto CARGO de PROFESOR.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las resoluciones directorales emitidas por la UGEL-09-Huaura.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 691-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General, D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

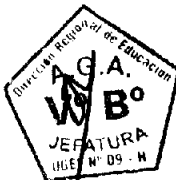
### SE RESUELVE:

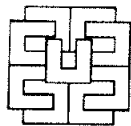
**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N° 007303 de fecha 27 de diciembre del 2019, que resuelve; (Reasignar) de acuerdo al siguiente detalle:

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| Art. 1° <b>REASIGNAR</b> , a partir del 01 de marzo de 2020, a Roció Petronila, GALINDO SANTIAGO, con DNI N° 21814777 en el cargo de <b>PROFESOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGÓGICO JEC</b> , con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hras. | Art. 1° <b>REASIGNAR</b> , a partir del 01 de marzo de 2020, a Roció Petronila, GALINDO SANTIAGO, con DNI N° 21814777 en el cargo de <b>PROFESOR</b> , con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hras. Pedagógicas, consignándose en la evaluación de su expediente, el |

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





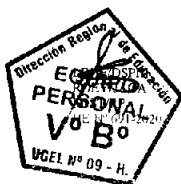
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

|   |                    |
|---|--------------------|
| Pedagógicas, consignándose en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje. | siguiente puntaje. |
|---|--------------------|

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*L.M.*  
**Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA